



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2021-00147-00, INTERPUESTA POR CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS COPNIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA. CONTRA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA VINCULADOS: ICOMALLAS S.A., SUBDIRECTOR CENTRO DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL DE SENA Y SR. MILTON CESAR AMAYA MUÑOZ; SE PROFIRIÓ AUTO DE NOVIEMBRE 22 DE 2021. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL VINCULADO SR. MILTON CESAR AMAYA MUÑOZ LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, de Noviembre 24 de 2021.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, veintidos (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 76-001-31-03-001-2021-00147-00
Accionante: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA –
COPNIA, SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
Accionados: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA, SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, a través de su representante legal, frente al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

SEGUNDO: SOLICÍTESE al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela.

TERCERO: VINCÚLESE a ICOMALLAS S.A., SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL SENA y al señor MILTON CESAR AMAYA MUÑOZ, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ